

C-297/2014
Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

30 DIC 2014

EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE
PALENCIA**

**PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA MEJORA DE LA
SALA DE CONTROL DE
POLICÍA LOCAL**

30 DIC 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico



PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020

Contenido

Contenido	3
1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO	5
1.1 Antecedentes	5
1.2 Objeto del contrato	5
1.3 Plazo de ejecución	6
1.4 Presupuesto base de licitación	6
1.5 Requisitos de los licitantes	6
1.6 Normativa aplicable	6
1.7 Confidencialidad de la Información	6
1.8 Propiedad de la información y licencias software	7
1.9 Aceptación de la instalación	7
1.10 Compromiso de mantenimiento y garantía	7
1.11 Formación	7
1.12 Documentación	8
2. SITUACIÓN ACTUAL	9
2.1 Ubicación	9
2.2 Sistemas de video vigilancia exterior (calle)	9
2.3 Sistemas de video vigilancia interior (Mejora)	10
3. SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN (Videowall)	13
3.1 Características de los módulos de visualización	13
3.2 Soporte multipantalla	14
3.3 Cableado y accesorios	14
3.4 Características del servidor para el Videowall	14
4. SISTEMA DE CONTROL, REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN	17
5. EQUIPOS DE TRABAJO	19
6. MOBILIARIO TÉCNICO	21
6.1 CONSOLA 2 OPERADORES	21
6.2 SILLONES ERGONÓMICOS	21
7. SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA	23
7.1 Características técnicas de las cámaras	24
7.2 Pasaje Subterráneo "de las Angelinas"	25

7.3 Pasaje Subterráneo "De San Lázaro"	26
7.4 Pasaje Subterráneo "de la Junta"	26
8. CRITERIOS DE VALORACION.....	28
8.1 Criterios objetivos.....	28
8.2 Criterios subjetivos.....	28
9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	29
9.1 Confidencialidad.....	29
9.2 Protección de datos	29



30 DIC 2014

EL SECRETARIO



PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Antecedentes

El Ayuntamiento de Palencia con el fin de mejorar el desarrollo económico y social de la ciudad y su alfoz viene desarrollando desde el año 2011 un Plan Estratégico para dinamizar el desarrollo económico y social palentino, definiendo una visión de ciudad que persiga: **"Provocar cambios en las personas, trabajando por hacer felices a los palentinos, usando como herramienta una gestión participativa y la colaboración público - privada, enfocada a establecer los pilares de un desarrollo económico que permita la creación de empleo y el desarrollo profesional y humano. Trabajando, además, en la utilización eficiente de los recursos, la mejora continua de la calidad de vida de los palentinos, así como el diseño de una ciudad sostenible, amigable y cómoda para los ciudadanos, visitantes y turistas."**

1.2 Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adecuación de la Sala de Control de Policía Local de Palencia, mediante el suministro e instalación de los recursos informáticos y de comunicaciones precisos para la mejora de su operatividad y efectividad de los sistemas de seguridad ciudadana y vial, atención al ciudadano y coordinación con otros cuerpos de seguridad y emergencia.

Se requiere, por tanto, la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, mantenimiento y documentación de un sistema que incluya todos los elementos hardware y software, mobiliario, videowall para visualización de los sistemas de Policía y demás elementos necesarios que garanticen su plena operatividad tras su instalación y durante un período de garantía de al menos dos años.

El mantenimiento incluirá tanto la formación necesaria a los trabajadores como la documentación en formato papel y digital y el servicio post-venta de todos los componentes suministrados, con inclusión de todos los elementos y mano de obra necesarios para su correcto funcionamiento durante este período.

El adjudicatario podrá hacer uso de aquellos elementos hardware y software existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en este caso deberá asumir el mantenimiento/reparación/sustitución de los mismos, en el caso incidencia o avería a lo largo de la vigencia del contrato. Estos elementos se detallan más adelante en el apartado 2.2 *Sistemas de Video vigilancia exterior*.

Deberán correr por cuenta del adjudicatario, salvo indicación expresa en sentido contrario en el presente pliego, todos los trabajos o suministros de configuración, renovación y actualización de los sistemas o dispositivos que puedan resultar necesarios para el correcto funcionamiento de lo contratado.

Los licitadores podrán acudir, previo establecimiento de una cita con los responsables de Policía Local y/o Departamento de Nuevas Tecnologías, para la visita y conocimiento de las instalaciones con el fin de adecuar su oferta y conocer exactamente la situación existente.

El acceso a los edificios municipales estará regulado mediante la formalización del correspondiente acuerdo de confidencialidad.

De no solicitar la visita, cualquier defecto o incidencia que pudiera derivarse del desconocimiento de las instalaciones, correrá por cuenta del adjudicatario.

1.3 Plazo de ejecución

La duración del proyecto completo se deberá realizar en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato.

1.4 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se establece para la totalidad del contrato en la cantidad 74.380,16 € iva no incluido.

1.5 Requisitos de los licitantes

Los contratistas deberán haber realizado trabajos o servicios similares a los del objeto del presente contrato en los últimos 3 años por importes superiores a 50.000 € IVA incluido.

1.6 Normativa aplicable

Todos los equipos y accesorios han de poseer certificación europea (marcado CE), especialmente en los aspectos relacionados con la compatibilidad electromagnética (certificaciones EMC).

Las instalaciones se realizarán bajo el estricto cumplimiento de la normativa que les sea de aplicación, por lo tanto, será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de todas las normas vigentes aplicables en materia de seguridad, así como en todas las áreas sectoriales relacionadas con las actividades realizadas (normativa eléctrica, obra civil, etc.).

Asimismo, las características de los equipos ofertados deberán cumplir con la normativa vigente en España y en la Unión Europea, en todo lo relativo a ahorro de energía, ergonomía, medio ambiente y seguridad.

1.7 Confidencialidad de la Información

El adjudicatario deberá firmar, antes de comenzar con la ejecución de lo previsto en el presente pliego, un documento de Confidencialidad, en el que se comprometerá a tratar como confidencial y a proteger de forma efectiva toda la información que pudiera recibir o generar, durante la ejecución de las actividades a realizar, sobre las infraestructuras e instalaciones del Ayuntamiento de Palencia.

Asimismo, no podrá transferir información alguna sobre los trabajos o sus resultados sin el consentimiento previo, por escrito, del Ayuntamiento de Palencia.



1.8 Propiedad de la información y licencias software

Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la instalación y puesta en marcha del equipamiento objeto del presente pliego serán propiedad del Ayuntamiento de Palencia.

Asimismo, los paquetes de software y licencias de uso que sean precisos para la ejecución de lo establecido en el presente pliego, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Palencia, estando incluidos, dentro del período de garantía y mantenimiento inicial del contrato, todas las actualizaciones limitadas en tiempo necesarias para el correcto funcionamiento de todos los sistemas.

1.9 Aceptación de la instalación

Será competencia del personal competente de Policía Local y del Departamento de Nuevas Tecnologías la supervisión y aceptación de la correcta ejecución de la oferta aceptada en el presente pliego.

Para que pueda producirse la aceptación y recepción de cada una de las instalaciones, la empresa adjudicataria deberá haber realizado la instalación completa, así como la puesta en marcha, así como haber entregado la documentación completa de la instalación, junto con las certificaciones de rendimiento que pudieran ser necesarias.

1.10 Compromiso de mantenimiento y garantía

El adjudicatario deberá asumir el soporte y mantenimiento de los sistemas instalados durante un período de garantía de al menos dos años (veinticuatro meses) a partir de la recepción y aceptación satisfactoria de los trabajos por parte del responsable del contrato.

Dentro del mismo periodo de garantía, el adjudicatario deberá asumir sin coste para el Ayuntamiento, la asistencia técnica que incluirá el mantenimiento preventivo y correctivo in-situ sobre el equipamiento y software instalado, quedando incluidos todos los costes relativos a transporte y mano de obra. El objetivo del mantenimiento es la garantía del correcto funcionamiento de todo el equipamiento.

Dadas las especiales características de la Sala de Control, y debido a la permanente disponibilidad a la que se encuentra sometido, el adjudicatario deberá garantizar una pronta respuesta que garantice el funcionamiento del servicio y la labor policial.

1.11 Formación

El licitador incluirá en su oferta las acciones formativas que sean precisas, destinadas a la correcta administración y utilización de los sistemas implementados por parte del personal del Ayuntamiento de Palencia. En estas acciones formativas se incluirá toda la documentación que sea

necesaria al objeto de permitir al personal del Ayuntamiento el conocimiento de todos los equipos y aplicaciones del sistema.

El licitador incluirá en su oferta una propuesta detallada de cada una de estas acciones, indicando sus contenidos, horas de formación y número de asistentes necesarios, a efectos de poder coordinar la acción formativa con las necesidades de trabajo del Ayuntamiento de Palencia.

El plan de formación constará como mínimo de 3 días de 4 horas de mañana y 3 días de 4 horas tarde.

1.12 Documentación

A la finalización de la instalación y puesta en marcha del sistema, por parte del adjudicatario se procederá a la entrega de la documentación del proyecto, que deberá incluir una descripción completa de las instalaciones realizadas, junto con sus correspondientes planos, en los que se detalle la situación exacta de todos los elementos instalados, así como la señalización de todos los cableados y canalizaciones realizadas. Esta documentación será propiedad del Ayuntamiento, que podrá hacer un libre uso de la misma.

El adjudicatario deberá proporcionar a la finalización de la instalación los informes técnicos y características necesarias para la solicitud de legalización de la instalación.

Asimismo, en la documentación se incluirá la descripción de todo el equipamiento empleado, sus características técnicas completas, números de serie, parámetros de configuración establecidos para su correcto funcionamiento.

Dicha entrega se realizará en soporte electrónico. Los formatos para la documentación deberán ser realizados en un formato adecuado para la lectura desde cualquier equipo informático, preferentemente .PDF o DOC.

30 DIC 2014

EL SECRETARIO



PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

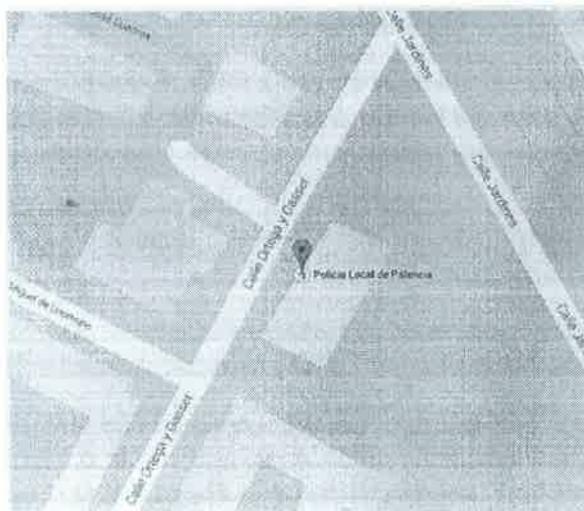
Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

[Handwritten signature]

2. SITUACIÓN ACTUAL

2.1 Ubicación

La Sala de Control de Policía Local se encuentra ubicada en la primera planta del Edificio donde se ubican los servicios centrales de la Policía Local del Ayuntamiento de Palencia, sito en la calle Ortega y Gasset s/n de Palencia.



Las actuaciones a desarrollar dentro de este edificio se realizarán en la nueva Sala de Control de Policía Local, ubicada en la primera planta del edificio. El centro de control se situará en un espacio rectangular de algo más de 36 m², con un tamaño de 6,00m x 6,50m.

2.2 Sistemas de video vigilancia exterior (calle)

• Videocámaras de San Miguel.

El Ayuntamiento de Palencia dispone de un sistema de video vigilancia en la Plaza de la Rinconada de San Miguel. El sistema dispone de 3 cámaras IP, conectadas por fibra óptica a la red corporativa municipal, y con un sistema propio de grabación y monitorización, con detección de incidencias incorporada, que se encuentra en el Centro de Control de Policía Local.

Las características del sistema existente actualmente son:

- Software de Gestión Remota: Center SV-I.
- Aplicación de Cámaras Win 7.
- Videograbador digital SMD800-1600 / 16 canales / 2Tb.
- Cámaras Domo DDN26.
- Matriz de Video HALL9001.

- Analizador de Video OnSafe Tracker Box.

2.3 Sistemas de video vigilancia interior (Mejora)

Se solicita como mejora que desde la nueva Sala de Control de Policía se pueda supervisar, mediante una solución única, los distintos sistemas de video vigilancia interior de los centros municipales que ya cuentan con un sistema independiente instalado.

El adjudicatario deberá proveer una solución adecuada para que la señal de estos sistemas confluya en la Sala de Control de Policía, independizando en la medida de lo posible dicho tráfico del tráfico de red de ordenadores personales, accesos a ficheros, bases de datos, etc. Para ello, el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario hasta 4 fibras ópticas que conectan el CPD de la Casa Consistorial con el CPD ubicado en Policía Local.

Además de la videovigilancia interior, en esta solución deberá ser incluida la señal procedente de tres cámaras IP, situadas en Plaza de San Miguel, que actualmente están utilizando 1 fibra óptica cada una de ellas.

La solución propuesta debe permitir la visualización simultánea de varias cámaras, así como permitir la inclusión de un mayor nº de cámaras y sistemas de videovigilancia en un futuro.

Actualmente todas estas señales de video llegan de los diferentes edificios en que están situados los sistemas, al CPD principal y desde ahí se deberá separar el tráfico de las cámaras de video del resto de tráfico, y se dirigirán a Policía Local por las fibras habilitadas al respecto.

- **Video vigilancia Centro Efides (C/ República Dominicana s/n)**

El centro Efides se encuentra en C/ República Dominicana s/n. Dispone de un Sistema de video vigilancia interior, compuesto por un grabador y varias cámaras de video vigilancia analógicas. El grabador/controlador está conectado a la red corporativa municipal para su control y manejo desde los equipos autorizados.

- **Video vigilancia CEAS Fernández Nieto (C/ Camino de los Hoyos s/n)**

El CEAS Fernández Nieto dispone de un sistema de video vigilancia interior, compuesto por un grabador y varias cámaras de video vigilancia.

- **Video vigilancia Centro Cultural LECRAC (Avda. Valladolid s/n)**

El Centro Cultural LECRAC dispone de un sistema de video vigilancia interior, compuesto por un grabador y varias cámaras de video vigilancia analógicas. Este sistema está conectado a la red corporativa municipal, para su control y manejo desde los equipos autorizados.

- **Video vigilancia edificio Policía Local (C/ Ortega y Gasset s/n)**

El edificio de Policía Local dispone de un sistema de video vigilancia interior y perimetral, compuesto por un grabador y varias cámaras de video vigilancia analógicas.

- **Video vigilancia edificio Casa Consistorial (Plaza Mayor s/n)**

El edificio central del Ayuntamiento dispone de un sistema de video vigilancia



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

30 DIC 2014

EL SECRETARIO



PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020

interior y perimetral, compuesto por un grabador y varias cámaras de video vigilancia IP. Este sistema está conectado a la red corporativa municipal, siendo monitorizado desde el propio edificio.



30 DIC 2014

EL SECRETARIO



PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020

3. SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN (Videowall)

Con el objeto de cubrir las necesidades de funcionamiento de la Sala de Control de la Policía Local, se propone la implementación de un panel de visualización, tipo videowall.

El adjudicatario deberá asumir todas las labores necesarias para la correcta instalación y puesta en marcha del videowall. Esta instalación incluirá tanto el suministro e instalación completa del equipamiento necesario como la configuración del sistema y su integración dentro de los sistemas de la Sala de Control.

Por ello, este panel de visualización deberá ofrecer compatibilidad con los sistemas de monitorización de video vigilancia activos en el momento actual, de tal manera que la señal de vídeo procedente de estos pueda ser plenamente integrada y controlada dentro del sistema.

El sistema deberá poder facilitar la visualización instantánea de ficheros de aplicaciones de escritorio (tales como Word, Excel, PowerPoint, AutoCAD, JPEG, MPEG) y su proyección en el sistema de videowall de una forma rápida y sencilla para los usuarios.

Diseñado en principio para un total de dos equipos de trabajo, el sistema ha de ser modular y ampliable, capaz de soportar una ampliación hasta 4 puestos de trabajo concurrentes, permitir el flujo de video de hasta veinte fuentes, tales como sistemas de video vigilancia (grabadores) o cámaras, integrados bajo una red independiente o bien bajo la red de comunicaciones del Ayuntamiento de Palencia. Toda la integración de los sistemas existentes deberá ser realizada minimizando la pérdida de resolución y la latencia (retardo) en la señal.

El panel de visualización propuesto estará constituido 6 pantallas de TFT o LED dispuestas en una matriz 3x2 (tres filas de 2 módulos cada una).

3.1 Características de los módulos de visualización

- El tamaño de pantalla de cada módulo deberá ser, al menos de 46" de diagonal.
- La pantalla deberá ser de alto contraste y antirreflexiva, con una relación de aspecto ancho/alto de la pantalla 16:9.
- El ángulo de visualización, sin pérdidas significativas, deberá ser, al menos, de 140°, tanto en horizontal como en vertical.
- La resolución nativa de pantalla deberá ser, al menos, 1920x1080 pixeles (Full HD).
- El rango de colores de pantalla deberá ser color verdadero (32 bits).
- Cada una de las pantallas deberá llevar incorporada su propia fuente de alimentación, al objeto de garantizar el funcionamiento del resto en

caso de avería de uno de ellos.

- Las pantallas deberán tener un marco fino, que haga que la separación entre módulos sea mínima, sin que sea necesaria la utilización de grapas o clips metálicos en el perímetro de las pantallas.
- Cada pantalla deberá disponer, al menos, de una entrada VGA HD15, una entrada DVI o bien HDMI.
- Las pantallas tendrán un nivel mínimo de brillo de 400 NITS.
- Tecnología LED con retroiluminación.
- Control automático de brillo.
- Encadenamiento de pantalla vía DVI.
- Identificación automática de pantalla.
- Control de pantallas vía LAN.
- Control de calor con ventiladores ajustables.

3.2 Soporte multipantalla

La instalación de los módulos de visualización conllevará la instalación de un soporte multipantalla con capacidad adecuada para soportar el peso y tamaño de las pantallas suministradas, así como permitir futuras ampliaciones.

La instalación de este soporte multipantalla deberá ser exenta a pared, debiendo permitir el acceso de personal por la parte posterior para la realización de tareas de mantenimiento.

La altura mínima de la parte inferior de las pantallas inferiores deberá ser, al menos, de 1,60 metros del suelo de la Sala de Control.

3.3 Cableado y accesorios

La instalación de los módulos de visualización conllevará, asimismo, la instalación de todo el cableado e infraestructura necesarios para su conexión y correcto funcionamiento.

3.4 Características del servidor para el Videowall

Para la gestión y control del Videowall deberá suministrarse un sistema con las siguientes características técnicas mínimas:

- CPU i7 (8M Cache, 3.90 GHz).
- 16 GB RAM.
- HDD 2 TB SATA.
- Doble módulo GPU con las siguientes características mínimas:
 - $\geq 1,0$ GHz.
 - 6 o más pantallas.
 - 4 GB RAM.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

30 DIC 2014

EL SECRETARIO



- Soporte 4K.
- Ancho de banda de memoria ≥ 150 GBP/s.
- Procesado de ≥ 500 flujos de video.

El software de gestión del Videowall deberá ofrecer, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

- Transiciones de imágenes por prioridad.
- Visualización sobre pizarra de diseño.
- Permitir la introducción de textos y webs.
- Diseñador multi-formato. Capacidad para el diseño de contenidos, que permita combinar varios elementos dinámicos en una misma pantalla.
- Trabajar con distintas resoluciones.
- Libertad total de diseño y posibilidad de trabajar con plantillas.
- Cambio de tamaño y posición de los elementos.
- Inserción de textos y datos fijos.
- Datos variables enlazados con BBDD.
- Integración con elementos de Internet para incorporar en sus pantallas información en tiempo real de cualquier web.
- Enlaces con sistemas externos.
- Admite imágenes GIF, BMP, JPG, PNG, incluido transparencias.
- Vídeo digital AVI, MPEG3, MPEG4.
- Textos y "tickers" (textos dinámicos).
- Función de zoom para visualizar detalles de la imagen.
- Enlaces de datos con otros sistemas externos o corporativos tipo ERP y módulos web para administración parcial de contenidos.
- Posibilidad de Configuración de los plazos de conservación de las imágenes en los sistemas de grabación.
- Opción que permita el bloqueo (conservación) de aquellas secuencias de imágenes para que no sean eliminadas por el sistema cumplidos los plazos de conservación previamente establecido.
- Cumplimiento por parte de la aplicación con las disposición adicional única establecida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por la que se exige en la descripción técnica del software determinar el nivel de seguridad suportado (básico, medio o alto).

- Disponer de la funcionalidad para establecer y configurar distintos roles y permisos.
- Se valorará funcionalidad que permita el cifrado de las imágenes que se extraigan del sistema de grabación con el fin de garantizar la confidencialidad de las mismas.
- Registro de accesos y actividad de los usuarios en el sistema que pueda ser revisado solo los usuario/s que dispongan de los permisos necesarios (administradores).



30 DIC 2014

EL SECRETARIO



4. SISTEMA DE CONTROL, REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN

Dentro del presente pliego se propone la sustitución o bien mejora y ampliación del sistema actual de proceso de imagen, control, grabación y reproducción de vídeo de las diversas fuentes, a fin de unificar todas ellas en un único entorno y poder disponer de un sistema optimizado y preparado para futuras ampliaciones. Para ello el sistema dispondrá de una solución de software y hardware válida, abierta a previsiones de crecimiento futuro.

El sistema deberá ofrecer la máxima compatibilidad posible con todos los fabricantes de cámaras, tanto en formato de codificación como en resolución, debiendo proporcionar una representación de píxeles perfecta y sin pérdida de la información original, con información de origen de fuente de video, fecha y hora. El sistema propuesto deberá ser escalable, incorporando soluciones de ampliación en caso que se incorporen más cámaras en el futuro.

El sistema deberá ser totalmente compatible con el sistema de visualización (videowall) y disponer de una funcionalidad que permita la organización, diseño y programación de diferentes vistas personalizables para acceder de manera directa a distintas fuentes de señal y/o ejecutar escenarios mediante un simple "click" de ratón, dando respuesta a configuraciones definidas o a peticiones puntuales de los usuarios desde uno o varios puestos cliente. Asimismo, se podrá delimitar las fuentes o pantallas a las que puede acceder cada usuario en función de su perfil, así como los escenarios que pueda crear o activar.

El sistema deberá utilizar protocolos y sistemas de seguridad adecuados, que impidan el acceso no autorizado a las grabaciones. Asimismo, deberá proporcionar una información precisa, mediante ficheros de "log" o registro, que detalle todos los accesos a fuentes y cualquier otra actividad realizada por cada usuario.

El sistema deberá permitir el acceso de operadores conectados a la red municipal de datos, con los permisos oportunos, con el fin de facilitar la configuración del sistema, así como labores de mantenimiento y configuración. Asimismo, los usuarios autorizados de la red podrán acceder a la visualización y descarga de contenidos.

El sistema deberá permitir la monitorización remota de su estado, de tal forma que, ante cualquier eventualidad, pueda enviar alertas a los responsables de su control o mantenimiento.

La visualización en directo, y la reproducción y descarga de las señales grabadas, podrá ser realizada en cualquier terminal de control habilitado, independientemente de su resolución y tamaño (equipos individuales, Videowalls, etc.).

El sistema debe permitir la realización de una copia de seguridad de las imágenes captadas por los sistemas de video vigilancia.

El controlador de reproducción deberá incluir las opciones de pausa y rebobinado rápido, así como opciones de encuadre y zoom digital de zonas desde el interfaz de usuario. El sistema dispondrá de herramientas de búsqueda avanzada para localizar rápidamente las grabaciones y poder utilizarlas para su uso como evidencia.

El sistema ha de ofrecer una capacidad mínima de almacenamiento de contenidos de, al menos, 20 días, a una resolución de 1920x1080 a 10 fotogramas por segundo y con grabación por detección de movimiento (40% del tiempo). El sistema de grabación incorporará la funcionalidad de grabación por movimiento.

El periodo de conservación del contenido no superará el legalmente establecido.

Asimismo, y de cara a la visualización en directo de las imágenes recibidas, el sistema también deberá ofrecer un control de incidencias previamente diseñadas en función de la fuente y de su entorno, con alarma sonora y visual.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

30 DIC 2014

EL SECRETARIO



PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020

5. EQUIPOS DE TRABAJO

Se ofertará el suministro de dos equipos informáticos multipantalla, con tres pantallas LED cada uno.

Las características mínimas de los equipos de trabajo son las siguientes:

- Procesador: Intel Core i7.
- Sistema Operativo Windows.
- Microsoft Office OPEN Estándar GOV en su última versión.
- Tarjeta de video multitarjeta, con capacidad para, al menos, 2 monitores. Memoria RAM: 8 Gb.
- Disco duro SSD: 240 Gb.
- Tarjeta de Red Gigabit.
- 3 Monitores LED: 21 pulgadas mínimo, resolución 1920x1080.
- Dispositivos de entrada: Ratón óptico y teclado con lector de huella digital.



30 DIC 2014

EL SECRETARIO



6. MOBILIARIO TÉCNICO

6.1 CONSOLA 2 OPERADORES

Se suministrará el mobiliario necesario que permita la instalación de 2 operadores, con medidas totales mínimas de 3.200 x 900 x 740 mm construida a dos niveles y que cumpla las siguientes características:

Estructura: Dispondrá de tapas laterales registrables para acceso al cableado, y canalizaciones horizontales para facilitar el cableado.

Encimera de trabajo: Ignífuga. La superficie es mate antirreflexiva y antirrayado (sin porosidad y de alta resistencia a la abrasión y rayado).

Soporte de monitores situado a un nivel más bajo, fabricado en laminado decorativo compacto de gran espesor de características idénticas a la encimera de trabajo.

Kit de electrificación homologado: compuesto por 4 tomas de corriente SAI, 4 tomas de corriente NO SAI y 2 tomas de voz/datos (conector RJ45) en cada uno de los módulos.

Las consolas deberán ir personalizadas con el logotipo del Cuerpo de Policía Local de Palencia en sus laterales.

6.2 SILLONES ERGONÓMICOS

Se suministrarán 2 sillones para los operadores con respaldo alto, mecanismo basculante delantero con regulación de tensión, regulación de altura mediante resorte de gas, brazos en polipropileno con altura y posición regulable, base giratoria en poliamida, con 5 apoyos y ruedas autofrenables, asiento tapizado en TELA aran.



7. SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA

Se oferta también, en el presente pliego, la implantación en una serie de puntos estratégicos, distribuidos por el municipio, de un sistema de video vigilancia, que se encuentre en funcionamiento de forma permanente.

Por este motivo, los sistemas de video vigilancia deberán ofrecer plena compatibilidad con los sistemas de grabación ubicados en el Centro de Control.

La oferta, para cada uno de los puntos donde se desea la implantación del sistema de video vigilancia, será completa, incluyendo trabajos y suministro de equipamiento. Asimismo, correrán por parte del adjudicatario todas las actuaciones y suministros necesarios para lograr la comunicación entre los citados sistemas de video vigilancia y la red de comunicaciones municipal, salvo la línea de comunicación entre ambos sistemas, que estará a disposición del adjudicatario y a cuyo efecto el Ayuntamiento dispondrá en un punto de la entrada del pasaje. El adjudicatario deberá asumir el acuerdo firmado con el suministrador de fibra óptica.

Los armarios de intemperie a instalar deberán albergar, al menos, dos equipos alimentados en alterna (con transformadores). Las principales características de los equipos y que se deben tener en cuenta para elegir el armario de intemperie son:

Equipo A:

- Consumo: máximo 6W
- Alimentación AC
- Dimensiones: 130*103*35 mm (Ancho x Largo x Alto)
- Peso: 190g
- Condiciones ambientales:
 - Temperatura: -5 a 45 °C
 - Humedad relativa: 5% a 95% (sin condensación)

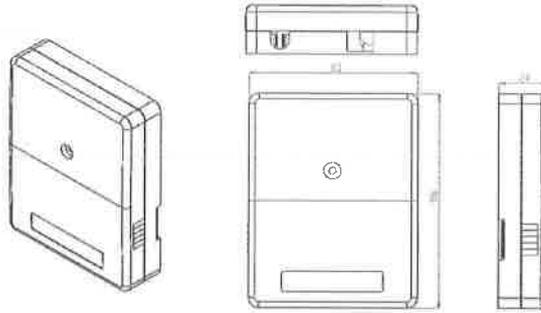
Equipo B:

- Consumo: máximo 60W (sin PoE)
- Alimentación AC
- Dimensiones: 4.8 x 32.5 x 26.4 cm (Alto x Ancho x Largo)
- Peso: 2.5 Kg
- Condiciones ambientales:
 - Temperatura: 0 a 40 °C
 - Humedad relativa: 10% a 85% (sin condensación)

A estos equipos y sus transformadores, hay que añadir espacio para albergar la

roseta óptica donde acabará la acometida exterior de fibra.

DIMENSIONES



Respecto a las características del armario el índice de grado de protección a la intemperie que se requiere como mínimo IP55.

También hay que indicar que el puerto de alimentación debe tener protección contra rayos (tormentas eléctricas) de 4KV.

La caja debe incluir la alimentación alterna 220V y al menos un enchufe para cada equipo (uno para el equipo A y otro para el equipo B).

Respecto de la acometida eléctrica, el adjudicatario deberá indicar los puntos donde es necesario disponer de ella (1 punto por túnel) y el consumo máximo, para que el Ayuntamiento aprovisione la conexión.

Las operaciones sobre los distintos sistemas podrán realizarse tanto desde las instalaciones locales, como desde un centro de control remoto.

El licitador contemplará en su oferta al menos tres limpiezas anuales de las lentes de las cámaras, con el fin de facilitar el visionado de las mismas. Las actuaciones serán planificadas con los técnicos municipales, con una antelación mínima de 7 días.

El adjudicatario deberá proporcionar a la finalización de la instalación los informes técnicos y características necesarias.

7.1 Características técnicas de las cámaras

La oferta debe incluir la definición de las características de las cámaras, y deberá presentarse la ubicación y ángulo de visión real de las mismas, incluyendo planos y ejemplos.

El diseño puede seguir el patrón que se describe a continuación, no obstante, se podrán valorar otras soluciones distintas propuestas por los licitantes.

Se definen dos tipos de cámaras a suministrar:

- **TIPO A:** con ángulo de visión de 180° para control zona próxima al acceso de los túneles.
- **TIPO B:** con ángulo de visión variable entre 5° y 45° para control interior túneles.

Todas las cámaras a suministrar para la función de video vigilancia, deberán cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

- Cámara de red IPv4/v6.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

30 DIC 2014

EL SECRETARIO



- Equipada con carcasa para exterior antivandálica, resistente a UV.
- Soporte para montaje.
- Sensor de imagen RGB/CMOS de barrido progresivo.
- Resolución ≥ 2 MP.
- 25 imágenes por segundo.
- Codificación H.264 y MJPEG, con capacidad para generar diversos flujos de video.
- Iluminación < 1 lux para imágenes en color.
- Alimentación PoE.
- Índice de protección ambiental IP66 o superior.
- Índice de protección a impactos IK10.
- Rango de temperatura de operación -20°C a 45°C .
- Clasificación 4x NEMA.
- Dispondrán de certificación CE.
- La cámara ha de disponer de la funcionalidad necesaria para poder trabajar con un amplio rango dinámico de iluminación.
- Debe disponer de detección de movimiento.
- En caso de ser necesario según la solución propuesta, la cámara ofrecerá la funcionalidad "formato pasillo".
- Incorporará la funcionalidad compensación de contraluz.
- Cumplimiento con interfaz estándar Onvif (Perfil S).

7.2 Pasaje Subterráneo "de las Angelinas"

C/ Alfonso X el Sabio.

- Longitud del túnel: 55 mts.
- Anchura del túnel: 4 mts.
- Objetivo de vigilancia: Interior del túnel y zonas acceso a bocas del túnel.
- Ubicación cámaras boca NE (noreste):

- 1 cámara TIPO A captando toda la zona de acceso por escaleras y rampa.
- 1 cámara TIPO B captando el plano del interior del túnel de 4 mts de ancho y 22,5 mts de largo (mitad del túnel).
- Ubicación cámaras boca SO (suroeste):
 - 1 cámara TIPO A o TIPO B captando toda la zona de acceso por la rampa.
 - 1 cámara TIPO B captando el plano del interior del túnel de 4 mts de ancho y 22,5 mts de largo (mitad del túnel).

7.3 Pasaje Subterráneo "De San Lázaro"

C/ Avda. Cuba (Junto a pasarela de Villalobón)

- Longitud del túnel: 12 mts.
- Anchura del túnel: 4 mts.
- Objetivo vigilancia: Interior del túnel y zona bocas de acceso.
- Nº mínimo de cámaras: 3.
- Ubicación cámaras boca NE (noreste).
 - 1 cámara TIPO A captando la zona de acceso por escaleras y rampa.
 - 1 cámara TIPO B captando el plano del interior del túnel de 4 mts de ancho y 12 mts de largo.
- Ubicación cámaras boca SO (suroeste):
 - 1 cámara TIPO B captando la zona de acceso próxima a la boca del túnel y todo el interior del túnel con un alcance máximo de 20 mts y una anchura de 4 mts.

7.4 Pasaje Subterráneo "de la Junta"

Plaza Pintor Caneja (Junto a Edificio Administrativo de la Junta de Castilla y León)

- Longitud aproximada del túnel: 12 mts.
- Objetivo vigilancia: Interior del túnel y zona bocas de acceso.
- Nº mínimo de cámaras: 3.
- Ubicación cámaras boca NE (noreste).
 - 1 cámara TIPO A captando la zona de acceso por escaleras y rampa.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

30 DIC 2014

EL SECRETARIO



- 1 cámara TIPO B captando el plano del interior del túnel de 4 mts de ancho en su totalidad (12 mts).
- Ubicación cámaras boca SO (suroeste).
 - 1 cámara TIPO B captando la zona de acceso próxima a la boca del túnel y todo el interior del túnel con un alcance máximo de 20 mts y una anchura de 4 mts.

8. CRITERIOS DE VALORACION

La valoración consistirá en el examen de cada una de las ofertas presentadas. Otorgándose un máximo de 100 puntos, a tenor de los apartados que a continuación se detallan y basándose en los siguientes criterios:

8.1 Criterios objetivos

- Criterio N° 1: Aumento del periodo de garantía. Puntuación máxima 30 puntos.

Por cada año de ampliación de la garantía y el mantenimiento en todo el material suministrado tanto físico como lógico: 15 puntos por año. Hasta un máximo de 30 puntos.

- Criterio N° 2: Oferta económica. Puntuación máxima 22 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitante que oferte el menor importe sobre el PRESUPUESTO BASE de licitación y al resto de los licitantes se puntuará de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_o = 22 \times (O_m / O_a)$$

Dónde:

- P_o = Puntos oferta.
- O_m = Oferta más económica.
- O_a = Oferta analizada.

8.2 Criterios subjetivos

- Criterio N° 3: Plan de Formación. Puntuación máxima 7 puntos.

Según el plan de formación ofertado.

- Criterio N° 4: Oferta completa. Puntuación máxima 30 puntos.

Valoración de la solución propuesta.

- Criterio N° 5: Mejora Sistemas de video vigilancia interior. Puntuación máxima 11 puntos.

Valoración de la mejora de integración de la video vigilancia interna de los diferentes edificios municipales en la nueva Sala de Control de Policía Local.



30 DIC 2014

EL SECRETARIO



9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Confidencialidad

Toda la información a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato tiene carácter confidencial. El contratista y el persona por el asignado a la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato o información alguna de los trabajos contratados o a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución, sin autorización escrita del Ayuntamiento, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado tal y como establece el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido al contratista y su personal acceder a datos personales, y tienen obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio tal y como establece el artículo 83.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD).

9.2 Protección de datos

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso del contratista o subcontratista a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 12.2 y 3 de la LOPD. En relación al tratamiento de datos personales el contratista queda sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones del Ayuntamiento y no utilizarlos para fines distintos a la prestación de los servicios contratados.
- b) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por el Ayuntamiento.

No obstante, en caso de que en el Pliego se permita la subcontratación, el Ayuntamiento autoriza expresamente al contratista para que subcontrate a terceros en los términos señalados, actuando para ello en nombre y por cuenta del Ayuntamiento, a los exclusivos efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos.

El tratamiento de datos que realice cualquier subcontratista se ajustará a las instrucciones del Ayuntamiento, comprometiéndose la contratista a

suscribir con cada uno de ellos el preceptivo contrato de prestación de servicios, en los términos previstos en el artículo 12 de la LOPD.

- c) El contratista queda obligado a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos que determina el artículo 9 de la LOPD y el título VIII del RLOPD. Adicionalmente vigilará y pondrá los medios necesarios para controlar las difusiones indebidas de los datos personales contenidos en ficheros del Ayuntamiento que se produzcan como consecuencia de una negligente implantación de las medidas de seguridad por parte del contratista, y tiene la obligación de notificar al Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte a la seguridad a los datos personales tratados.

Los licitadores podrán solicitar al Ayuntamiento información sobre las medidas de seguridad que deberán ser implantadas para el tratamiento de los datos personales objeto del presente Pliego.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

- d) El contratista facilitará siempre que el Ayuntamiento lo solicite, el acceso a los datos personales que están siendo objeto de tratamiento durante el desarrollo del contrato.
- e) Si el contratista aporta o genera aplicaciones en las que se procede al tratamiento de datos personales del Ayuntamiento, se compromete a que estas cumplan con la disposición adicional única establecida en el RLOPD.
- f) El contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere el artículo 10 de la LOPD. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.
- g) En aquellos casos que se tengan que realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) por parte del contratista para el desarrollo de los servicios indicados en el presente Pliego, será necesaria una autorización previa del Ayuntamiento.
- h) Una vez concluida la prestación de servicios, el contratista deberá devolver al Ayuntamiento los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

30 DIC 2014

EL SECRETARIO



PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020

No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el contratista no procederá a su destrucción sino que conservará copia bloqueada de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.

- i) Además de las obligaciones anteriormente indicadas, el contratista se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera el Ayuntamiento con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- j) Si el contratista incumpliese alguna de estas obligaciones, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido. El contratista indemnizará al Ayuntamiento por las pérdidas, reclamaciones, responsabilidades o procedimientos, incluyendo multas y penalizaciones, que éste pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal por parte de aquél.

El Ayuntamiento de Palencia, con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia de la Administración Pública, informa al adjudicatario de la publicación de información relacionada con la contratación. Dichas publicaciones se podrán realizar a través de la página web del Ayuntamiento, u otros medios de comunicación municipales. Por tanto, el contratista queda informado, autorizando a la publicación de dicha información.

En Palencia a 17 de diciembre de 2014

José Luis Herrera

Intendente Jefe de Policía Local

José Luis Pons Martín

Jefe de Sistemas

